

#### **5.4. CAPÍTULO D. Organización de la vigilancia**

##### **5.4.1. Sección D.1. Servicio de guardia**

###### **5.4.1.1. Criterios de asignación**

- a) El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.
- b) Las guardias del profesorado son establecidas por la Dirección del Centro y Jefatura de Estudios.
- c) El horario de guardias se confeccionará a partir del horario lectivo del profesorado, procurando rellenar con ello los tiempos sin actividad lectiva existentes en el mismo, siempre que se salvaguarden los siguientes principios:
  - 1.1.1) Al menos deberá guardarse la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea.
  - 1.1.2) En el caso de las guardias de recreo, la proporción de grupos por profesor o profesora de guardia será de seis.
  - 1.1.3) Se procurará evitar la concentración de las guardias en las horas centrales de la actividad escolar, en detrimento de las primeras y últimas de la jornada.
- d) El número de horas de guardia por profesor o profesora no es uniforme, estableciéndose éste de manera individual, en función del número de horas lectivas de su horario personal, de la dedicación a otras actividades (coordinación de proyectos, apoyo o desempeño de funciones directivas, etc) y de las necesidades organizativas del centro.
- e) En todo caso, en la asignación del horario de guardia al profesorado primará el principio de equidad, procurando con ello compensar las diferencias que puedan resultar en los horarios individuales tras la aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para su elaboración.

###### **5.4.1.2. Funciones del profesor de guardia**

Independientemente de las actividades docentes propiamente dichas, son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

- La participación en la actividad general del centro
- La colaboración con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como el desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

Serán obligaciones del profesor de guardia:

- a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- b) Vigilar los pasillos durante los cambios de clase y procurar que el alumnado permanezca dentro de su aula, excepto en los casos en los que la siguiente asignatura no se desarrolle dentro del aula del grupo.
- c) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
- d) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas, con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
- e) Cuando esto ocurra, el profesorado de guardia deberá:
  - Permanecer con el alumnado en el aula asignada, siempre que ésta no tenga la consideración de aula específica (audiovisuales, laboratorio, etc).
  - Si el aula asignada al grupo es específica, deberá preferentemente permanecer con el

alumnado en el aula alternativa establecida por Jefatura de Estudios.

- Estos grupos serán atendidos, preferentemente, por profesores que imparten la misma materia. De este modo pueden incluso impartir clases al grupo.
  - En el caso de que la ausencia sea prevista, se prepararán tareas para que sean realizadas por el alumnado durante la clase y bajo la vigilancia del profesorado. Los departamentos podrán preparar actividades de refuerzo o ampliación para que puedan ser trabajadas en estas horas, primándose las de lectura.
  - En el caso de que se carezca de tarea por reiteradas horas de ausencia del profesorado, se dispone de una mochila con recursos didácticos (“mochila de guardia”). Asimismo, se dispone de un cuadrante para la planificación de este aspecto así como de otros referentes a las guardias.
  - El profesorado de guardia realizará el control de las ausencias del alumnado en esa hora, y velará por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el equipo docente para un grupo.
- f) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- g) Auxiliar oportunamente a aquellos/as alumnos/as que sufran algún tipo de accidente o malestar grave, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del centro, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad, comunicándose con prontitud a la familia. j
- h) Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.
- i) Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.
- j) Evitar que los alumnos/as permanezcan en los pasillos durante las horas de clase, indicándole, según el caso, donde deben estar.
- k) Colaborar con Jefatura de Estudios en el control y supervisión de las tareas o correcciones impuestas al alumnado.
- l) Supervisar, en el caso de los puestos fijos asignados durante las horas de recreo, la limpieza del centro. Se procederá a una encuesta de satisfacción posterior, dirigida al alumnado, al profesorado y al propio personal de limpieza. Además, el centro formará parte del programa aldea, designado igualmente para la persecución de tal fin.

#### **5.4.2. Sección D.2. Apertura y cierre de las aulas**

Las clases se desarrollan de manera continuada, y sólo el tiempo de llegada del profesor/a es el receso existente entre las sesiones lectivas. Aunque el profesorado de guardia vigila los pasillos y aulas durante los períodos de cambios de clase, **todo el profesorado está involucrado en el mantenimiento del orden en dicho período.**

En situación normal las aulas permanecerán cerradas cuando el alumnado no se encuentren en ellas. Los alumnos/as delegados/as de clase tendrán acceso a las llaves. Sin embargo, mientras siga la situación generada por la pandemia del COVID 19 esto no se llevará a cabo, y las aulas estarán en todo momento con la puerta abierta para airearse.

#### **5.4.3. Sección D.3. Protocolo de actuación en los casos de enfermedad o accidente de un alumno/a**

- a) Cuando un alumno o alumna necesite asistencia médica durante su estancia en el Instituto, por encontrarse inesperadamente enfermo o haber sufrido un accidente, éste deberá informar en primera instancia al profesor o profesora que esté a cargo de la clase y después al profesorado de guardia.
- b) El profesorado de guardia será el encargado de:
- Contactar con la familia para que se personen en el centro y se hagan cargo del alumno o alumna. Mientras esto ocurre, quedará bajo su vigilancia y asistencia, si se trata de un caso leve. Si fuese grave, se llevará al centro de salud u hospital pertinente para su atención inmediata.

- Reflejar en el parte de guardia la incidencia habida, indicando el nombre del alumno o alumna y la hora de la llamada efectuada.
- Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios, o, en su defecto, otro directivo presente en el centro, el hecho producido.

#### **5.4.4. Sección D.4. Entrada y salida del alumnado durante la jornada escolar**

##### **5.4.4.1. Incorporación de los alumnos/as al Centro y al aula**

- a) El alumnado tiene la obligación de incorporarse al centro y al aula con puntualidad.
- b) Será el profesorado en su aula el competente para autorizar, o no, la entrada con retraso de un alumno/a en función de su criterio personal, el tiempo de retraso y las explicaciones que alegue o presente el alumno/a.
- c) Si el alumno/a no fuese autorizado para acceder al aula, quedará a cargo del profesorado de guardia en el aula o zona del instituto que considere oportuna, y el profesor/a de la materia deberá reflejar la ausencia injustificada por retraso excesivo en el parte diario de clase.
- d) Si el alumno/a fuese autorizado para acceder al aula, su retraso deberá reflejarse en el parte diario de clase, para constancia del profesor/a tutor/a.
- e) La presencia mayoritaria de alumnado menor de edad obliga a la instauración de medidas adicionales de control de entrada y salida. Es por ello que el Centro está cerrado, excepto en la media hora de recreo, en la que hay una salida y entrada controlada del alumnado mayor de edad.
- f) Aquellos alumnos o alumnas que reúnan circunstancias específicas y continuadas que les impidan incorporarse con puntualidad al régimen ordinario de clases, solicitarán, mediante impreso confeccionado al efecto, la autorización para acceder al centro de manera tardía. La Dirección, una vez comprobadas y valoradas las circunstancias alegadas, podrá conceder la correspondiente autorización.
- g) El alumnado de las enseñanzas de Bachillerato y que sólo cursen parte de las materias, por tenerlas superadas de cursos anteriores, y sean mayores de edad, podrán salir del Instituto cuando no tengan clase, salvo orden en contra de sus padres, debiendo entonces permanecer en la biblioteca, patio de bachillerato o en el lugar que se establezca para el caso.
- h) Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, Jefatura de Estudios o Dirección, será considerada como falta gravemente perjudicial para la convivencia.
- i) Las salidas anticipadas del Instituto de manera individualizada sólo podrán realizarse por causa de fuerza mayor, convenientemente documentada y previo conocimiento de Jefatura de Estudios y/o Dirección.
- j) Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos.
- k) El alumnado mayor de edad sí podrá salir del centro siempre que ello suponga la finalización de su jornada lectiva por ausencia del profesor/a.
- l) En referencia a lo reflejado en el párrafo anterior, será el profesorado de guardia quien, una vez comprobado que efectivamente no tienen clases posteriormente, acompañe al alumnado del grupo a la puerta de salida del Instituto. Posteriormente reflejará tal circunstancia en el parte de guardia, para conocimiento y efectos oportunos de Jefatura de Estudios.

##### **5.4.4.2. Protocolo de actuación con el alumnado que se incorpore tarde al Centro**

La jornada matinal comienza a las 8:20 horas, por lo que pasados escasos minutos el centro cerrará sus puertas.

Los retrasos injustificados se considerarán como conductas contrarias a las normas de convivencia y su acumulación y reiteración, como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Con independencia del control obligado de los retrasos a cargo del profesor o profesora de cada materia, Jefatura de Estudios supervisará y analizará los retrasos producidos a lo largo del tiempo, de cara a la aplicación de las medidas correctoras que procedan.

#### **5.4.4.3. Justificación de las ausencias y retrasos en la incorporación al Centro**

Se consideran faltas injustificadas de asistencia o puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales, si es menor de edad, en el plazo máximo de cinco días lectivos desde su reincorporación al centro.

Queda a criterio del profesor o profesora la consideración de justificada o no justificada de la ausencia o retraso habidos, en función de las excusas y documentación aportadas por el alumno o alumna y siempre que éstas no conculquen su reconocido derecho al estudio y educación.

Los/las padres/madres justificarán las faltas de sus hijos/as preferentemente por ipasen, aunque también podrán emplear la comunicación por escrito (debiendo emplear la agenda escolar, en el caso de secundaria).

- El alumno/a exhibirá las excusas escritas aportadas a cada profesor/a de las materias a las que ha faltado o que han sido objeto de retraso.
- Posteriormente, el alumno/a entregará esa documentación al tutor o tutora del grupo al que pertenece, para su conservación y archivo.

No se admitirán justificaciones que no motiven suficientemente la ausencia o el retraso producido. Por ejemplo: quedarse dormido, estudiar hasta altas horas de la noche, preparación de exámenes, entrega de trabajos, etc.